

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 252 -2013-AG-PSI

Lima, 10 MAYO 2013

VISTO:

El Memorando N° 1096-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 25 de abril de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, y la modificación del presupuesto de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Pirinche-Lurifico-Chepén", ubicada en el distrito y provincia de Chepén, departamento de La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los alcances del artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, con fecha 04 de setiembre de 2012, se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, Convenio N° 001-2012-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Pirinchi-Lurifico-Chepén"; y mediante Adenda N° 01 al citado Convenio de fecha 18 de setiembre de 2012, se estableció que el monto referencial de dicha Obra asciende a la suma de S/. 283,620.52, y el monto total del Convenio asciende a la suma de S/. 304,023.82, de los cuales el PSI y la Junta de Usuarios se comprometieron a aportar el 80% y 20%, respectivamente;

Que, a través del Informe N° 002-2013-PSI-F-J-H/L.O, de fecha 04 de abril de 2013, el Supervisor de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Pirinchi-Lurifico-Chepén", Ingeniero Francisco Jiménez Herrera, remite a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, el expediente que sustenta la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Obras Complementarias, el mismo que ha sido elaborado por el Residente de Obra Ingeniero Dante Adolfo Díez Valdez, y cuenta con la conformidad del citado Supervisor;

Que, con el Memorando N° 228-2013-AG-PSI-OGZN-CH, de fecha 04 de abril de 2013, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, hace llegar a la Dirección de Infraestructura de Riego el referido expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 01 para la conformidad y trámite respectivos;

Que, el Administrador de Convenios AD de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, a través del Informe N° 074-2013-AG-PSI-DIR-OS/MDMY, de fecha 11 de abril de 2013, ha evaluado el expediente que sustenta el citado adicional, concluyendo que el mismo asciende a la suma de S/. 30,160.33; que el presupuesto de Obra reformulado por lo mayores metrados generados por el referido adicional asciende a la suma de S/. 334,184.15; que el presupuesto adicional tiene una incidencia de 12.55% en relación al presupuesto de Obra aprobado y de 16.25%, respecto al presupuesto de viabilidad; que los trabajos adicionales están referidos a que la altura del encimado será de 0.40m. sobre la corona del canal construido, la nueva sección geométrica del canal trapezoidal será $H=1.20m$, $Z=1$, $e=0.075m$, y se rellenará el área posterior del patio de la I.E. Primaria Genaro Silva N° 80847, por donde cruza el conducto cubierto hasta el nivel de la parte superior del conducto; finalmente, recomienda aprobar el citado presupuesto adicional y, como consecuencia, de dicha aprobación aprobar el presupuesto reformulado de la Obra por el monto antes señalado;

Que, el Revisor de Proyectos de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Informe N° 024-2013-AG-PSI-DIR-OEP/DGCH, de fecha 22 de abril de 2013, ha procedido de la misma manera a la revisión y evaluación de la documentación que sustenta el referido presupuesto adicional, indicando que con fecha 31 de enero de 2013, se realizó la verificación de los trabajos concluidos por parte de los miembros de la Comisión de Recepción de la citada Obra, constatando el mal funcionamiento hidráulico del canal, lo que motivó que plantearan observaciones al mismo, debido a que el recurso hídrico se mantiene estancado entre las progresivas 0+067.50 y 0+840.40, generando un remanso en el tramo del canal revestido, así como en el canal en tierra hasta el partidor Las Melitas, cuyo tramo se encuentra colmatado de basura en alturas promedio de 0.50 a 0.60m, con presencia de desechos orgánicos y aguas servidas; que el citado adicional por mayores metrados está referido a trabajos de encimado del actual canal ejecutado en una altura horizontal de 0.40 m. apoyado en ambos taludes del canal sobre un prisma de relleno compactado, considerando una losa de 0.075m de espesor con una resistencia de concreto $f'c = 175\text{-Kg/cm}^2$, teniendo el tramo una longitud de 212.50 m; que el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados asciende a la suma de S/. 30,160.33, el mismo que ha sido elaborado considerando los precios unitarios del Expediente Técnico, no considerándose en su estructura mayores gastos generales variables, e incrementa en 3.30% el monto establecido en el Expediente Técnico y en 16.25% en relación al PIP viable;

Que, el Revisor de Proyectos concluye su informe señalando que, el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en consideración que la ejecución de los trabajos adicionales propuestos (mayores metrados no previstos en el Expediente Técnico), son necesarios para dar cumplimiento a las metas y objetivos del Proyecto; que en el citado presupuesto adicional se consideran los precios unitarios del Expediente Técnico, por lo que no se incluyen gastos generales; que el monto del Presupuesto Adicional N° 01 asciende a la suma de S/. 30,160.33, siendo su incremento de 3.30% con relación al Expediente Técnico; recomendando, finalmente, aprobar el citado presupuesto adicional por la suma antes señalada;

Que, con el Memorando N° 0178-2013-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 23 de abril de 2013, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos manifiesta que hace suyo el informe referido precedentemente y que ha revisado el expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 01 presentado por la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, otorgando su conformidad, solicitando continuar con el trámite de aprobación respectivo;

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 252 -2013-AG-PSI

-2-

Que, por el Informe N° 292-2013-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 24 de abril de 2013, el Jefe de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes técnicos referidos precedentemente, solicita la aprobación del mencionado Presupuesto Adicional N° 01, en la suma de S/. 30,160.33, indicando que dicho adicional se genera por la ejecución de mayores metrados no previstos en el Expediente Técnico que son necesarios para dar cumplimiento a las metas y objetivos del Proyecto, siendo su incremento con relación al Expediente Técnico de 3.30% y del 16.25%, con relación al PIP viable;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con los informes técnicos antes reseñados, solicita aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados en la suma de S/. 30,160.33, y el presupuesto reformulado de la Obra en la suma de S/. 334,184.15;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 498-2013-AG-PSI-OPPS, de fecha 30 de abril de 2013, comunica que ha aprobado la Ampliación de la Nota de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0033, con la cual certifica la disponibilidad de recursos adicionales en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios hasta por el importe de S/. 30,162.00, conforme al reporte del aplicativo informático SIAf-MPP, que se adjunta, para atender el monto adicional que le corresponde aportar al PSI al presupuesto de la Obra, por la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 087-2013-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, según se advierte del expediente materia de autos, el Presupuesto Adicional N° 01 se origina por el incremento de metrados en relación a los considerados inicialmente en el Expediente Técnico de la Obra, lo que ha generado una modificación en el presupuesto de la misma, siendo la incidencia acumulada con la aprobación de dicho presupuesto adicional inferior al 15% del monto inicialmente aprobado, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continúa siendo socialmente rentable, debido a que el incremento de su presupuesto por las modificaciones efectuadas no supera el 40% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme lo preceptuado en el artículo 27 de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados en la suma de S/. 30,160.33, y la modificación del presupuesto de la Obra en la suma de S/. 313,780.85, debiendo suscribirse la adenda respectiva al Convenio N° 001-2012-AG-PSI-Ejecución Directa, a fin de modificarse el monto total del mismo en la suma de S/. 334,184.15;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

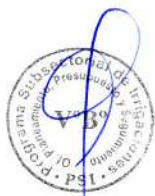
Artículo Primero.- Aprobar, el Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Metrados en la suma de S/. 30,160.33 (Treinta Mil Ciento Sesenta y 33/100 Nuevos Soles), presentado por el Supervisor de la Obra, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Pirinche-Lurifico-Chepén", ubicada en el distrito y provincia de Chapén, departamento de La Libertad, cuya incidencia respecto al presupuesto de la Obra determinado en el Expediente Técnico es del 12.55%, y del 16.25% en relación PIP declarado viable, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar, la modificación del presupuesto de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Pirinche-Lurifico-Chepén", en la suma de S/. 313,780.85 (Trescientos Trece Mil Setecientos Ochenta y 85/100 Nuevos Soles), incluyendo el I.G.V., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Autorizar, la suscripción de la Adenda al Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa - Convenio N° 001-2012-AG-PSI-Ejecución Directa, a fin de modificar el monto total del mismo en la suma de S/. 334,184.15 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cuatro y 15/100 Nuevos Soles), como consecuencia de la modificación efectuada al presupuesto de la Obra.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Fianzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE A. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO